



INVITACIÓN PÚBLICA Nro. CPNAA-1-MC-2018
(6 de febrero de 2018)

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES - CPNAA DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA LEGISLACION COLOMBIANA EN MATERIA DE CONTRATACION PÚBLICA Y EN ESPECIAL A LO DISPUESTO LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.3 DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015 SE ELABORA LA PRESENTE INVITACION PUBLICA, CON EL FIN DE ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN COMO QUIERA QUE EL VALOR DEL CONTRATO NO EXCEDE EL 10% DE LA MINIMA CUANTIA, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. CONVOCATORIA DE VEEDORES

La Directora Ejecutiva del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares convoca a la ciudadanía para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen control social sobre la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección.

1.1 OBJETO

*"Suministro de insumos para la impresión de tarjetas profesionales y mantenimiento para la impresora laminador a color dúplex Resolución 300*1200 DPI resolución a color Alta Calidad REF. IMPRESORA A COLOR DATACARD CD800 de propiedad del CPNAA".*

IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

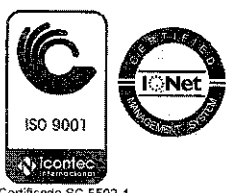
CLASIFICACION UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
14111815	Tarjetas de Identificación	14 Materiales y productos de papel	11 Productos de papel	18 Papeles de uso comercial
41122703	Cintas de Seguridad	41 Equipos y suministro de laboratorio , de medición, de observación y de pruebas	12 Suministros y accesorios de laboratorio	27 Cintas y etiquetas de laboratorio
81112306	Mantenimiento de impresoras	81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11 Servicios informáticos	23 Mantenimiento y soporte de hardware de computador

De acuerdo con la Circular Externa Nro. 12 del 5 de mayo de 2014 emanada de la Directora General de Colombia Compra Eficiente "La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compras y contratación pública. En consecuencia, las entidades estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación.

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de los bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia..."

OFERENTES: Invitamos a los interesados para que, en el término establecido en el cronograma, el **12 de Febrero de 2018** presenten sus ofertas al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares – CPNAA en la oficina de Atención al Usuario del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares ubicada en la Carrera 6. No. 26 B-85 oficina 401 de la ciudad de Bogotá, D.C., en horario de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a las 4:00 p.m.



Certificado SC 5502-1

Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1
www.cpnaa.gov.co

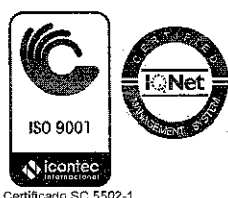


1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones mínimas obligatorias que integra el requerimiento del **CPNAA** y que deben ser tenidas en cuenta por los interesados en el proceso, las cuales son de carácter habilitante, ya que las mismas son aspectos necesarios para garantizar una buena prestación del servicio requerido.

Las siguientes son las especificaciones técnicas de los servicios objeto a adquirir:

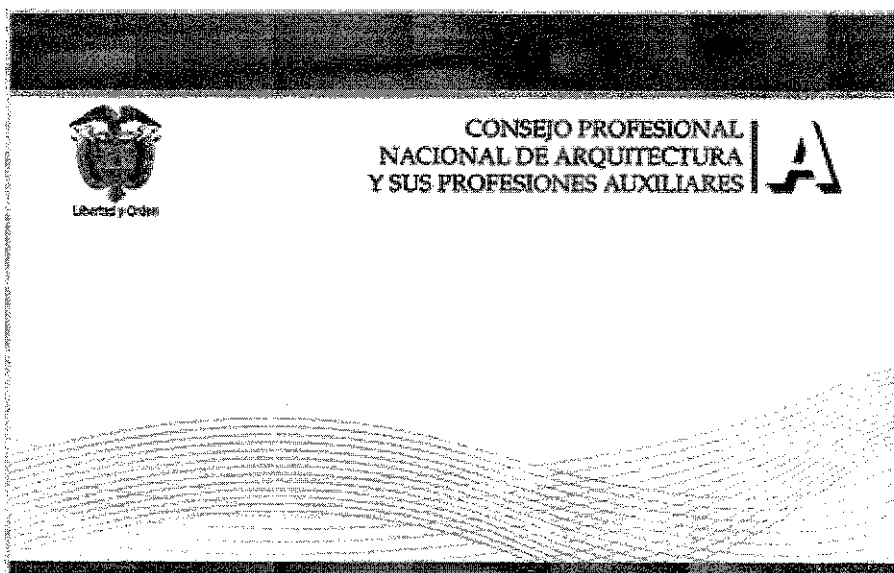
A. Suministrar mínimo cinco mil (5.000) tarjetas para arquitectos y profesionales auxiliares en PVC tipo CR80 calibre 30 pre impresas a 4 x 1 tintas (policromía) y sangrado, laminado ultravioleta con el logotipo del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (el laminado ultravioleta es una tinta de impresión UV, la cual es utilizada para la seguridad del documento, está se activa con luz ultravioleta para evitar falsificaciones de la tarjeta y corresponde al logotipo del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares), el cual ira al frente del plástico y numeración en la parte inversa de acuerdo a las artes entregadas por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, conforme a las siguientes características:



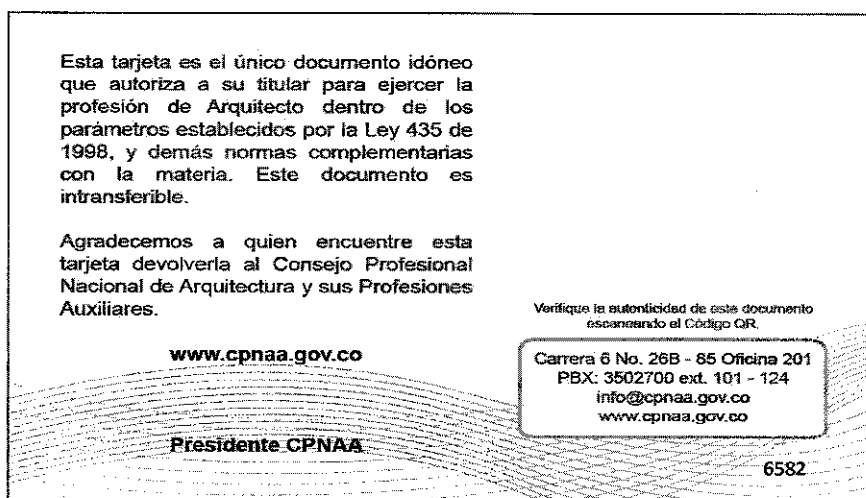


FICHA TECNICA No. 1

FRENTE



REVERSO



Diseño de tarjeta
Arquitecto

Pre-impreso (arte)

- Las artes serán entregadas por el **CPNAA** para la elaboración del Pre-impreso de las tarjetas.
- En el reverso en la parte inferior al lado derecho estará ubicado el serial de la tarjeta, este número debe quedar Pre-impreso. El **CPNAA** informará el número de serial para iniciar el lote correspondiente de las tarjetas de Arquitecto.



Certificado SC 5502-1

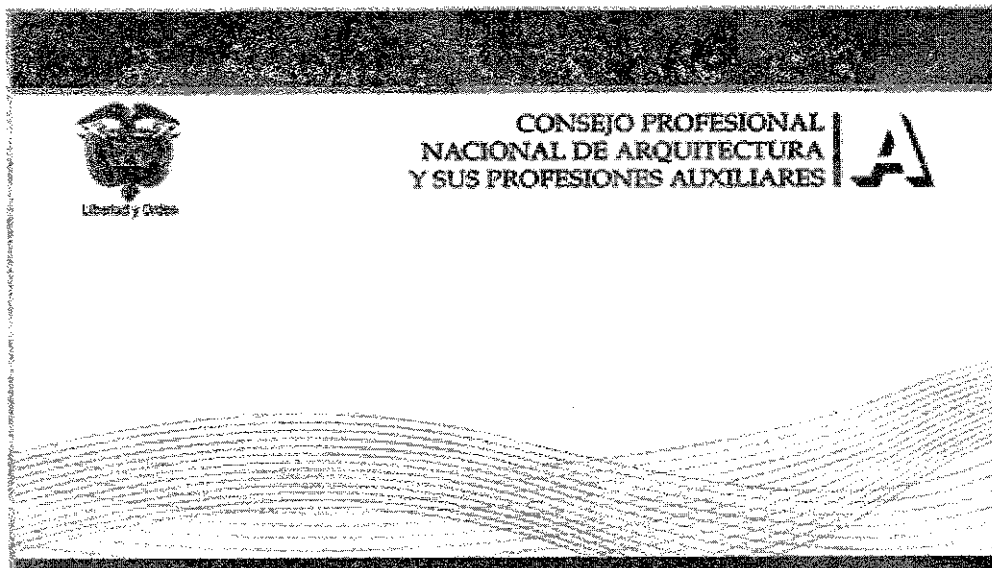


Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1
www.cpnaa.gov.co



FICHA TÉCNICA No. 2

FRENTE



Diseño de Tarjeta
Profesional
Auxiliar

Pre-impreso (arte)

REVERSO

El titular de este documento está inscrito en el registro de arquitectos y profesionales auxiliares de la arquitectura y se encuentra autorizado para ejercer su profesión conforme a la Ley 435 de 1998. Este documento es intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

www.cpnaa.gov.co

Presidente CPNAA

Verifique la autenticidad de este documento
escaneando el Código QR

Carrera 6 No. 26B - 85 Oficina 201
PBX: 3502700 ext. 101 - 124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

6582

- Las artes serán entregadas por el CPNAA para la elaboración del Pre-impreso de las tarjetas.
- En el reverso en la parte inferior al lado derecho estará ubicado el serial de la tarjeta, este número debe quedar Pre-impreso. El CPNAA informará el número de serial para iniciar el lote correspondiente de las tarjetas de Profesionales Auxiliares.



Certificado SC 5502-1

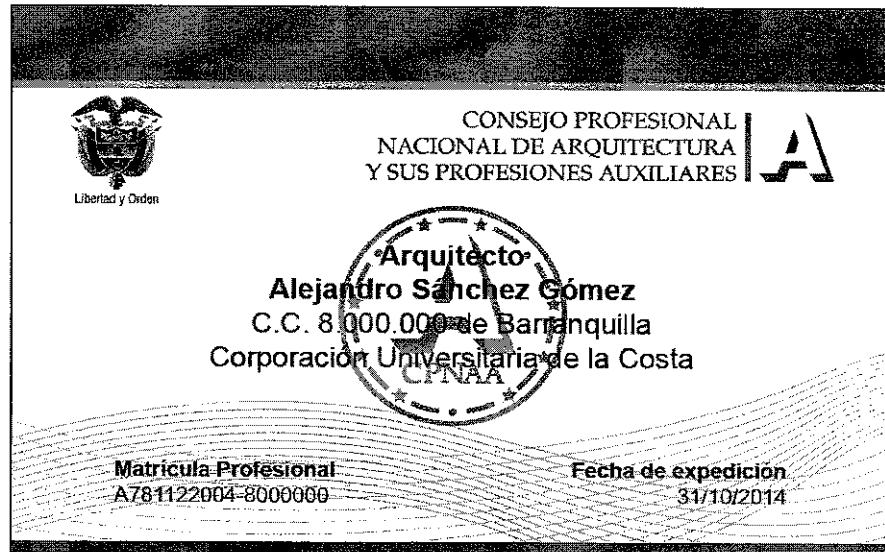


Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1
www.cpnaa.gov.co



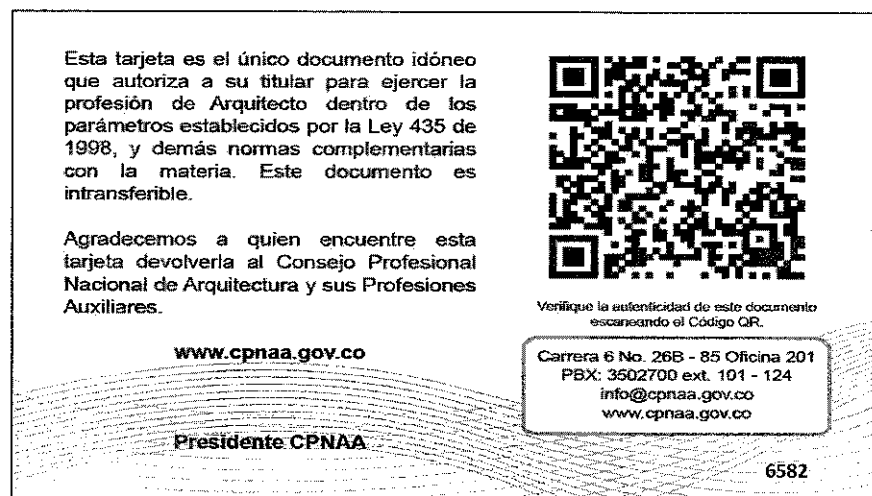
FICHA TÉCNICA No.3

FRENTE



Diseño final de
la tarjeta

REVERSO



Certificado SC 5502-1



Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1
www.cpnaa.gov.co



FICHA TÉCNICA No. 4

Diseño
Laminado
Ultravioleta
Logotipo
CPNAA

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



-El laminado ultravioleta con el logotipo del CPNAA deberá estar ubicado en el centro de la tarjeta en la parte del frente.

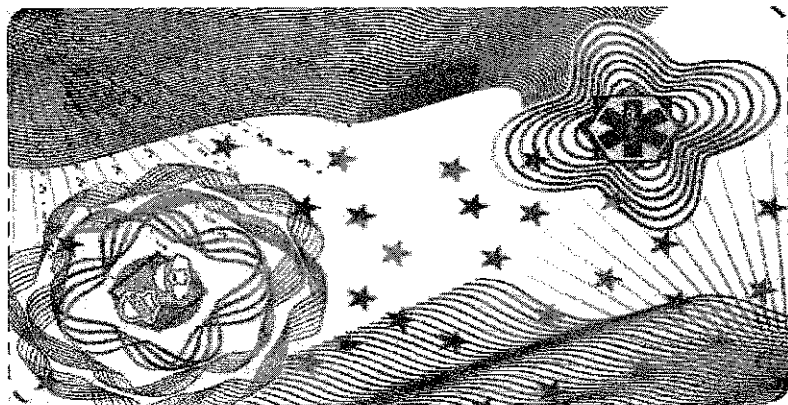
-Las artes serán entregadas por el CPNAA para la elaboración del diseño laminado ultravioleta.

B. Cintas laminador holográfico DURAGARD genérico- durashield optiselect secure globe 300

Suministrar diecisiete (17) cintas laminador holográfico DURAGARD genérico - durashield optiselect secure globe 300 para impresora laminador a color dúplex Resolución 300*1200 DPI resolución a color Alta Calidad REF. IMPRESORA A COLOR DATACARD CD800 con capacidad de mínimo 300 impresiones por rollo. El diseño de la cinta laminador holográfico DURAGARD genérico corresponde a la ficha técnica No. 5.

FICHA TÉCNICA No. 5

Diseño cinta
laminador
holográfico
Duragard genérico



Certificado SC 5502-1



Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1

www.cpnaa.gov.co



C. Cintas para impresión en negro

Suministrar siete (7) cintas para impresión en negro para impresora laminador a color dúplex Resolución 300*1200 DPI resolución a color Alta Calidad REF. IMPRESORA A COLOR DATACARD CD800 con capacidad de mínimo 1500 impresiones por rollo.

El tiempo de entrega del suministro de insumos para la impresión de tarjetas profesionales para la impresora laminador a color dúplex Resolución 300*1200 DPI resolución a color Alta Calidad REF. IMPRESORA A COLOR DATACARD CD800 de propiedad del CPNAA, será de un (1) mes contado a partir del momento del inicio del contrato.

D. Servicio de cuatro (4) Mantenimientos Preventivos o Correctivos para impresora REF. IMPRESORA A COLOR DATACARD CD800.

Mantenimiento preventivo: Cada tres meses se debe desarrollar una rutina de mantenimiento preventivo durante la ejecución del contrato.

Mantenimiento correctivo: Se deben incluir cambios de repuestos a todo costo que llegaran a dañarse, incluido el cabezal. Los servicios de tipo correctivo deben ser atendidos en un plazo máximo de 24 horas. En caso de requerirse un cambio especial de un repuesto, debe ser cambiado en un tiempo máximo de 72 horas.

Los repuestos deben ser nuevos, de primera calidad, no remanufacturados.

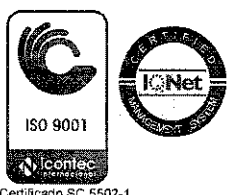
Contar con personal de servicio técnico certificado y capacitado por DataCard.

1.3. OBLIGACIONES:

1.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Para el desarrollo y ejecución del objeto aludido, corresponde al contratista:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento, en los términos y condiciones aquí consignadas, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública.
2. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante.
3. Cumplir con las normas vigentes en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Decreto 1443 del 31 de julio de 2014 que fuera compilado por el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.
4. Desarrollar las actividades y productos materia del objeto y obligaciones contractuales, bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad del CPNAA.
5. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Salud y de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013.
6. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
7. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente proceso contractual.
8. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
9. Salvaguardar la información confidencial que obtenga y conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del objeto y obligaciones contractuales serán de uso exclusivo del CPNAA, obligándose desde ya **LA CONTRATISTA** a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el objeto y obligaciones contractuales, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos,



Certificado SC 5502-1



de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

10. Entregar al supervisor del control de ejecución del proceso contractual, el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y / o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.

11. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales le imparta el **CPNAA** a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

12. Reportar de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, para lo cual entregará vía e-mail y/o personalmente al supervisor del contrato informe de actividades y compromisos adquiridos por los dueños de cada proceso en cada sesión de acompañamiento y asesoría.

13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al **CPNAA** a través del trabajador responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

14. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por **LA CONTRATISTA** e incluido en el precio de su oferta.

15. Constituir la garantía única que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del proceso contractual, así como ampliar o modificar la vigencia de las pólizas en los eventos en que conforme a la Ley se lo solicite el **CPNAA**.

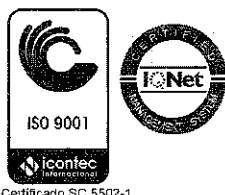
16. Constituyen derechos y deberes para efectos del contrato a celebrar los contenidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

17. Las demás que le indique el supervisor del Contrato y que se relacionen con el objeto del mismo.

1.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1) Entregar los elementos objeto del contrato de acuerdo al requerimiento realizado por el supervisor del contrato, en las condiciones de tiempo, modo, lugar, cantidad y calidad, acorde a las especificaciones técnicas, en las instalaciones del **CPNAA** ubicadas en la carrera 6 No.26 B 85 oficina 201, 301 y 401 en la ciudad de Bogotá D.C.. **EL CONTRATISTA** no cobrará erogaciones adicionales por la entrega de los mismos en el **CPNAA**.
- 2) Brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para impresora REF. IMPRESORA A COLOR DATACARD CD800 a realizarse cada tres meses (limpieza interna y externa) o según requerimiento del supervisor para el mantenimiento correctivo.
- 3) Realizar el mantenimiento correctivo incluyendo cambios de repuestos a todo costo que llegaran a dañarse, incluido el cabezal. Los repuestos deben ser nuevos, de primera calidad, no remanufacturados.
- 4) Emplear el personal adecuado para la ejecución óptima del contrato.
- 5) Responder por la garantía comercial contra defectos de fabricación de los bienes contratados cuando haya lugar a la misma.
- 6) **LA CONTRATISTA** responderá por la integridad, seguridad y confidencialidad de la información del **CPNAA** de la que pueda hacer uso en ejecución de cualquier actividad desarrollada con ocasión a la ejecución contractual.
- 7) Atender oportunamente los requerimientos durante el periodo de garantía de los elementos adquiridos objeto del contrato.
- 8) Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
- 9) Realizar la devolución y/o reposición de elementos defectuosos y que no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos por el **CPNAA** de acuerdo a los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.
- 10) Suscribir las actas de entrega.
- 11) Cumplir cualquier otra obligación relacionada con la naturaleza y el objeto del contrato.

1.3.3. OBLIGACIONES DEL CPNAA:



Certificado SC 5502-1

Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1

www.cpnaa.gov.co



- 1) Ejercer la supervisión del contrato.
- 2) Facilitar la información que permitan al **CONTRATISTA** cumplir con las actividades contratadas.
- 3) Realizar el pago en la forma y condiciones pactadas en el contrato.
- 4) Exigir al **CONTRATISTA**, a través del supervisor, la idónea ejecución del objeto contractual.
- 5) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución será en las instalaciones del Consejo Profesional Nacional de la Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares ubicada en la Carrera 6 No.26 B – 85 oficinas 201, 301 y 401 edificio Sociedad Colombiana de Arquitectos de la ciudad de Bogotá y en las instalaciones del proveedor según corresponda.

4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

De acuerdo con el análisis y estudio de mercado así como las necesidades de la entidad el presupuesto oficial estimado para la contratación es hasta la suma de **DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 19.037.350,00)** MCTE incluido la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.

Se cancelará al Contratista los pagos así:

- 1) Un primer pago correspondiente al valor facturado en relación al suministro de insumos para la impresión de tarjetas profesionales, recibidos a satisfacción por parte del **CPNAA**.
- 2) En relación al ítem de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la impresora a Color Datacard CD800. Se efectuaran cuatro pagos de igual valor cada uno, una vez se preste cada servicio de mantenimiento preventivo durante la ejecución del contrato.

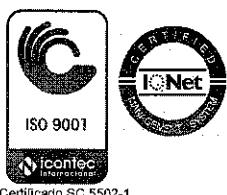
El valor del contrato se cancelará, mediante transferencia electrónica, una vez recibido y aprobado a satisfacción cada uno de los servicios requeridos por el **CPNAA** objeto del contrato, junto con el acta de recibo, radicación de la factura correspondiente por parte del **CONTRATISTA** y certificación expedida por el supervisor del contrato sobre la correcta ejecución del mismo, para lo cual el **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y cajas de compensación familiar cuando corresponda, aportes al sistema de seguridad social integral, en las fechas establecidas en el calendario de pagos del **CPNAA**.

Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de la **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se efectuaran a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, previos los descuentos de Ley.

El valor establecido en el presente numeral, contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y en los pagos.

Su presentación deberá hacerse siempre en la sede del **CPNAA**.

4.1. CERTIFICACION BANCARIA: El oferente deberá anexar la certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación, en la cual, de ser favorecido, le será cancelado mediante transferencia electrónica el valor de los servicios objeto del contrato.



Certificado SC 5502-1



5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO CONTRACTUAL:

Podrán participar todas las personas naturales y jurídicas legalmente constituidas en el país las cuales deben aportar:

1. Carta de presentación de propuesta debidamente firmada por el representante legal. (Anexo Nro. 1)
2. Diligenciar el formato de oferta económica (Anexo Nro. 2)
3. Diligenciar Formato Técnico (Anexo 3)
4. Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, renovado para el año 2018 y donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en el estudio previo e Invitación Pública, dará lugar a que la propuesta sea rechazada.
5. Si el proponente es una persona natural deberá aportar con su propuesta Certificado de inscripción como persona natural, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, siempre que el proponente sea persona natural y ejerza actividades mercantiles. (En caso de actividades no mercantiles o cuando se trate de profesiones liberales no será necesario. Art 23 del Código de Comercio), expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, renovado para el año 2018.
6. El proponente allegará con la propuesta el formato debidamente diligenciado de Persona Natural Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998 y/o formato de persona jurídica Leyes 190 de 1995 y 443 Página 27 de 64 de 1998, Resolución 580 de 19 de agosto de 1999, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la empresa, en caso de ser persona jurídica.
7. El oferente deberá anexar como requisito técnico mínimo a su oferta, dos (2) certificaciones de experiencia y/o contratos ejecutados y con un objeto similar o igual al de la presente convocatoria.
Las certificaciones que acreditan la experiencia exigida por el **CPNAA** deben ser expedidas por las entidades o empresas contratantes, que deberán contener como mínimo la siguiente información:
 - ✓ Entidad o empresa contratante
 - ✓ Objeto del contrato
 - ✓ Número del contrato
 - ✓ Valor del contrato que se pretende acreditar
 - ✓ Valor ejecutado del contrato que se pretende acreditar
 - ✓ Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá integrar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer experiencia, en las que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por la persona delegada para tal fin. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas y por contador.
 - ✓ Fecha de inicio del contrato.



Certificado SC 5502-1



Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia

PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1

www.cpnaa.gov.co

- ✓ Fecha de terminación del contrato
- ✓ Fecha de expedición de la certificación.
- ✓ Observaciones si a ello hubiere lugar.

NOTA: En caso de no contar con la certificación, el oferente podrá presentar copia del contrato con constancia de recibo a satisfacción del informe final o del acta de recibo a satisfacción final o de terminación satisfactoria del contrato o del acta de liquidación del contrato, con indicación de la fecha correspondiente.

El Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares se reserva el derecho en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de la experiencia específica.

La información relacionada, debe ser consignada en formato que para tal fin formule el **CPNAA**, diligenciando todas las columnas. La información suministrada por el oferente será responsabilidad del mismo y debe ser certificada por las entidades o empresas contratantes.

8. El proponente deberá anexar carta de distribuidor autorizado de productos de la línea de impresoras Datacard CD 800 para Colombia.
9. Fotocopia informal y legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
10. Fotocopia informal y legible del Nit o del Registro Único Tributario a fin de determinar el Régimen Tributario al que pertenece el proponente si es persona natural, si es persona Jurídica tanto del representante legal como de la persona Jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal deberá aportarlo dentro de los tres días siguientes de la notificación de la adjudicación.
11. Los proponentes deben certificar que se encuentran al día en el pago de aportes de seguridad social si a ello hubiere lugar en el marco de lo por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de 2012, Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.
12. Aportar la autorización al representante legal, expedida por la junta directiva o el órgano social competente, para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado; esto, cuando la facultad del Representante Legal esté limitada.
13. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Procuraduría General de la Nación (Corroborado por parte del **CPNAA**).
14. Certificado de Antecedentes Fiscales, Contraloría General de la República (Corroborado Por parte del **CPNAA**).
15. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado, este requisito lo verificara la entidad estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades incompatibilidades o prohibiciones. La ausencia de limitaciones a la capacidad Jurídica de las personas naturales se verificara con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
16. Y los demás requisitos que sean necesarios atendiendo al objeto contractual y especificaciones técnicas del mismo.

5.1. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

5.2 RECHAZO DE OFERTAS:

El **CPNAA** rechazará las ofertas presentadas. en los siguientes casos:

1. Cuando los ítems y características ofertadas no correspondan exactamente a la descripción técnica exigida en las condiciones de la invitación.



Certificado SC 5502-1

Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1
www.cpnaa.gov.co



2. Cuando el oferente no presente la totalidad de los requisitos mínimos exigidos para participar en el presente proceso.
3. Cuando se encuentre que el oferente está incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley
4. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el oferente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la oferta.
5. Cuando las condiciones ofrecidas por el oferente no cumplan con lo establecido en este proceso de contratación de mínima cuantía.
6. Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc., en cuyo caso será causal de rechazo de la oferta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentara el caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.
7. Cuando la oferta sea superior al valor del presupuesto oficial de la entidad Contratante. Igualmente, el oferente en su oferta económica, la sumatoria de los ítems 1, 2 y 3 no podrá superar la suma de \$ 14.158.350 y el valor del ítem 4 la suma de \$ 4.879.000.
8. Cuando la oferta exceda el plazo de ejecución del contrato para la ejecución del mismo.
9. Cuando se presente confabulación entre los oferentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.
10. Cuando el oferente no oferte la totalidad de los ítems y de acuerdo con las características requeridas.
11. Cuando, las ofertas sean presentadas en un lugar físico distinto al establecido en los términos del proceso contractual y/o con posterioridad a la hora de la fecha Límite, conforme a los términos y el cronograma indicados en el proceso de selección del contratista. En este caso, serán rechazadas.
12. La no presentación de la oferta, junto con los requisitos establecidos para participar en el presente proceso contractual.
13. Se declarara desierto el proceso cuando ninguna oferta sea hábil y no cumpla con las condiciones de la invitación.

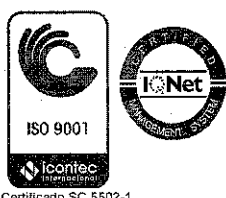
5.3. RECEPCION DE OFERTAS

La oferta debe presentarse en medio físico debidamente firmada por el representante legal del oferente y/o quién se encuentre debidamente autorizado y de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el documento de estudio previo que forma parte integral del proceso y en los términos de la presente invitación, con sus formatos y anexos debidamente foliados en la parte frontal de cada hoja en estricto orden ascendente. El oferente debe anexar debidamente diligenciados y firmados por el representante legal los anexos incluidos en la presente invitación.

Las ofertas deben presentarse en original y una copia en sobres cerrados y rotulados que incluyan la oferta completa. Los sobres deberán ser identificados mediante una carátula de acuerdo con el siguiente modelo:

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES.
SUBDIRECCION JURIDICA
Carrera 6 N° 26 B - 85 Oficina 201
PBX. 3502700
Bogotá, D.C.
Referencia: Invitación Pública N° **CPNAA-01-MC-2018**
Nombre del oferente:
Dirección del oferente:

Si presenta alguna discrepancia entre las letras y números prevalecerá lo escrito en letras; serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra el oferente al momento de indicar el valor en la oferta económica debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.



Certificado SC 5502-1

Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1
www.cpnaa.gov.co



6. FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Una vez recibidas las ofertas, la entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con todas las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con todas las condiciones de la invitación, la Entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente contratación, está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 25 del veinticinco (25) de Enero de dos mil dieciocho (2.018), expedido por el Jefe de Oficina Administrativa y Financiera del CPNAA, distribuido así:

La suma de \$ 14.158.350,00 del rubro Gastos Generales – Papelería y útiles de escritorio.

La suma de \$ 4.879.000,00 del rubro Gastos Generales – Mantenimiento

Todos los costos de implementación de la propuesta, daños a terceros y otras eventualidades correrán por cuenta del contratista, es decir, que todos los costos directos e indirectos del valor del contrato, serán tenidos en cuenta por el proponente al momento de presentar su propuesta.

8. CLAUSULAS QUE REGIRÁN LA FUTURA CONTRATACIÓN

A. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor de la oferta económica que presente el proponente o por el personal que este designe para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

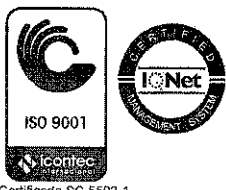
B. MODIFICACIONES DEL VALOR O DEL PLAZO.- Las partes contratantes declaran que en caso de ser necesario modificar el valor o el plazo del presente contrato, se debe celebrar una modificación contractual debidamente justificada en el marco de las disposiciones legales que rigen la materia. El valor de la adición no podrá exceder la mitad de la cuantía originalmente pactada expresada en salarios mínimos legales vigentes. Las adiciones relacionadas con el valor quedarán perfeccionadas una vez suscrita la modificación del contrato y efectuado el registro presupuestal que se requiere para tal fin. Las relacionadas con el plazo solo requerirán modificación suscrita por las partes.

C. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo podrán acordar la suspensión del contrato, por el término prudencial que fuere preciso, en aquellos casos en que circunstancias especiales de conveniencia, así lo ameriten previa justificación en el marco de las disposiciones legales que rigen la materia.

D. ADICIÓN Y PRORROGA: Antes de su vencimiento, el presente contrato podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo entre las partes para lo cual deberán suscribir un documento en el que así lo expresen. Igualmente, podrán adicionar el valor del mismo para lo cual, se tendrán en cuenta las disposiciones que sobre el particular establece la contratación pública, previa expedición del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.

E. CADUCIDAD.- EL CPNAA podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato si el **CONTRATISTA** incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia o se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto debidamente motivado, dándolo por terminado y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentra sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**, evento por el cual se hará acreedor a la sanción e inhabilidades, previstas en la ley.

F. CESIÓN.- EL CONTRATISTA no podrá ceder en forma parcial o total el presente contrato, sin previa y expresa autorización escrita del **CPNAA**, de conformidad con el artículo 43, inciso 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.



Certificado SC 5502-1



G. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.- El presente contrato se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del **CPNAA** que están consagrados en los artículos 15 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

H. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.- En caso de incumplimiento total o parcial, doloso o culposo por parte del **CONTRATISTA**, este pagará al **CPNAA** a título de pena una suma equivalente al 5% del valor fiscal del contrato que se imputará con indemnización parcial, pero definitiva, por los perjuicios que reciba el **CPNAA**, a causa del incumplimiento y se hará efectiva por este directamente.

I. SUPERVISION. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista estará a cargo del Profesional Universitario Código 02 Grado 01 de la Oficina Administrativa y Financiera del **CPNAA** o quien designe el Director Ejecutivo del **CPNAA**. El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y el control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo de conformidad con lo previsto en el manual de Contratación y Supervisión del **CPNAA** adoptado mediante Acuerdo 13 del 11 de diciembre de 2015 emanado de los miembros del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

El supervisor deberá verificar como requisito para el pago, que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema general de Seguridad Social Integral y Parafiscales, si a ello hubiese lugar de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 del 27 de Agosto de 2013.

J. CLAUSULA COMPROMISORIA.- Las partes acuerdan someter a decisión de árbitros las diferencias que puedan surgir por la razón de la celebración del contrato, de su ejecución o liquidación como se indica en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

K. MULTAS: En virtud del principio de autonomía de la voluntad y conforme a lo expresado en el Parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia, el **CPNAA** podrá imponer multas a la **CONTRATISTA** en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume, o de su cumplimiento imperfecto o inoportuno. Dichas multas serán equivalentes al 1X1.000 diario del valor del contrato, y hasta un diez por ciento (10%) del valor del mismo, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento, este valor se descontará del comprobante de egreso correspondiente al mes siguiente a aquel en que la misma se impuso por acto administrativo debidamente motivado y ejecutoriado. **LA CONTRATISTA** autoriza expresamente al **CPNAA** imponer y descontar de los saldos a su favor, las multas a que hace referencia esta cláusula. Para imposición de las multas bastará el informe del supervisor del contrato; con el pago de las multas no se entenderán extinguidas las obligaciones emanadas de este contrato, ni se eximirá a la **CONTRATISTA** de la indemnización de los perjuicios correspondientes. Si no existen saldos a favor de **LA CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de esta cláusula, el **CPNAA** las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual el contrato en los términos de lo establecido por el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, junto con el acto de imposición de la multa prestará mérito de título ejecutivo. Para la imposición de las multas se surtirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y demás normas que la modifiquen, adicionen o deroguen. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

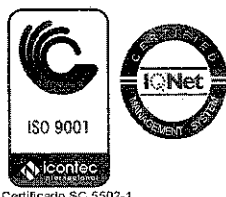
L. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.- De conformidad con el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el numeral 8) del artículo artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia, la comunicación de aceptación junto con la oferta presentada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

M. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. En virtud de los fines de la entidad será obligación del contratista mantener indemne al **CPNAA** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. Igualmente es obligación del contratista mantener libre al **CPNAA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

N. LIQUIDACION DEL CONTRATO: Para la liquidación del contrato se dará aplicación a lo señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

9. MECANISMOS DE GARANTIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015 **LA CONTRATISTA** deberá constituir a favor del **CPNAA**, una garantía que cubra los siguientes amparos, así:



Certificado SC 5502-1

Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1

www.cpnaa.gov.co



***De cumplimiento:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de la duración del mismo y cuatro (4) meses más

***De calidad del servicio:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

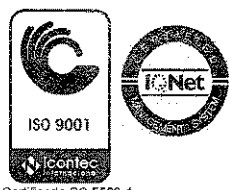
10. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN y CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Podrán participar en la presente invitación pública, las personas naturales o jurídicas nacionales y/o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto de esta invitación.

ETAPA O ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Estudios Previos	25 de enero de 2018	www.cpnaa.gov.co y www.colombiacompra.gov.co
Invitación a participar en el proceso contractual	6 de febrero de 2018	www.cpnaa.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Término para que los interesados formulen observaciones o comentarios a la invitación	7 de febrero de 2018	contratos@cpnaa.gov.co ó personalmente en la oficina de Atención al Usuario del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares ubicada en la Carrera 6. No. 26 B-85 oficina 201 de la ciudad de Bogotá, D.C. de 7:00 am. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m
Respuesta a observaciones o comentarios a la invitación	8 de febrero de 2018	Se publica en www.cpnaa.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Plazo presentación ofertas	12 de febrero de 2018	Personalmente en la oficina de Atención al Usuario del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares ubicada en la Carrera 6. No. 26 B-85 oficina 201 de la ciudad de Bogotá, D.C. de 7:00 am. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
Revisión de ofertas y verificación cumplimiento condiciones de la invitación en los términos del numeral 4 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015	13 y 14 de febrero de 2018	Oficina de la Subdirección Jurídica (Comité Asesor y Evaluador del CPNAA)
Publicación informe de evaluación	15 de febrero de 2018	www.cpnaa.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Traslado informe de evaluación	16 de febrero de 2018	Las observaciones o comentarios que estimen pertinentes, deberán ser remitidas a correo electrónico contratos@cpnaa.gov.co
Publicación de aceptación de la oferta de menor precio que cumple con las condiciones de la invitación	19 de febrero de 2018	www.cpnaa.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Perfeccionamiento y legalización	19 de febrero de 2018	Oficina de la Subdirección Jurídica CPNAA

DIANA FERNANDA ARRIOLA GÓMEZ
Directora Ejecutiva

PROYECTO DESDE EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS		REVISÓ PROYECTO DESDE EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS		FIRMA
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO	
		Karen Holly Castro Castro	Subdirector Jurídico Código 01 Grado 02	
		Nelson Enrique Ospino Torres	Jefe de Oficina Administrativa y Financiera Código 01 Grado 01	
		Jhon Jairo Rodríguez Ladino	Profesional Universitario Código 02 Grado 01 de la Oficina Administrativa y Financiera del CPNAA	
Andrés Díaz Salinas	Profesional Universitario Código 02 Grado 01 SJ			



Certificado SC 5502-1

Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1
www.cpnaa.gov.co



Invitación Pública N° CPNAA-1-MC-2018.
ANEXO No. 1

Bogotá, D. C.

Señores

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

Bogotá

Ref. PROCESO DE CONTRATACIÓN Invitación Pública N° CPNAA-1-MC-2018 "Suministro de insumos para la impresión de tarjetas profesionales y mantenimiento para la impresora laminadora a color dúplex Resolución 300*1200 DPI resolución a color Alta Calidad REF. IMPRESORA A COLOR DATACARD CD800 de propiedad del CPNAA".

El/Los suscrito(s) _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Invitación Pública No. CPNAA-1-MC-2018, hacemos la siguiente **OFERTA** y en caso que el **CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES** acepte la misma en el marco de lo señalado por el numeral 4 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, nos comprometemos a cumplir a cabalidad con las condiciones y requerimientos establecidos por la entidad en la misma.

Declaramos así mismo:

- 1) Que esta OFERTA y LA ACEPTACIÓN DE LA MISMA por parte del CPNAA constituye el contrato y solo compromete a los aquí firmantes.
- 2) Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta PROPUESTA ni en el contrato que de ella se derive de conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.
- 3) Que conocemos la información general y especial y demás documentos del Estudio Previo e Invitación Pública CPNAA-1-MC-2018 y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- 4) Que nos comprometemos a cumplir el objeto, obligaciones y los servicios requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones descritas y en los plazos establecidos en la invitación pública CPNAA-1-MC-2018.
- 5) Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- 6) Que en todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación pública CPNAA-1-MC-2018, estudios previos y el contrato constituido por la oferta y su aceptación, obraremos con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran, en atención al Programa Gubernamental de Lucha Contra la Corrupción.
- 7) Que nos comprometemos a garantizar que los servicios objeto a contratar cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas del servicio y las obligaciones de acuerdo a las referencias y condiciones descritas en la Invitación Pública CPNAA-1-MC-2018 y el Anexo Nro. 3.
- 8) Que el valor de nuestra OFERTA es el relacionado en el Anexo Nro. 2 de la misma y tendrá vigencia de treinta (30) días desde su presentación.
- 9) Que la siguiente OFERTA consta de _____ () folios debidamente numerados.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del OFERENTE _____

Nombre del Representante _____

Nit o Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____

Dirección _____

Ciudad _____

Teléfono _____

Fax _____

Correo electrónico _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



Certificado SC 5502-1

Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1
www.cpnaa.gov.co





Invitación Pública N° CPNAA-1-MC-2018.
ANEXO Nro. 2 OFERTA ECONOMICA

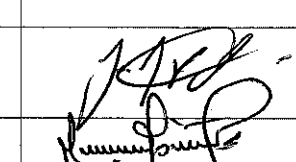
Objeto: "Suministro de insumos para la impresión de tarjetas profesionales y mantenimiento para la impresora laminador a color dúplex Resolución 300*1200 DPI resolución a color Alta Calidad REF. IMPRESORA A COLOR DATACARD CD800 de propiedad del CPNAA".

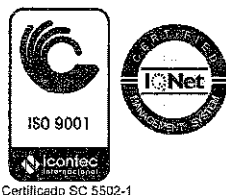
Nombre o Razón Social del OFERENTE _____
Nombre del Representante _____

Ítem	Elementos a cotizar	Cantidad	VALOR UNITARIO PESOS ANTES DEL IVA	VALOR TOTAL EN PESOS ANTES DEL IVA	VALOR TOTAL EN PESOS IVA INCLUIDO
1	1. Tarjetas preimpresas PVC tipo CR80 calibre 30 pre impresas a 4 x 1 tintas (policromía) y sangrado, laminado ultravioleta.	5.000			
2	2. Cintas laminador holográfico DURAGARD genérico - durashield optiselect secure globe 300 para impresora laminador a color dúplex Resolución 300*1200 DPI resolución a color Alta Calidad REF. IMPRESORA A COLOR DATACARD CD800 con capacidad de mínimo 300 impresiones por rollo.	17			
3	3. cintas para impresión en negro para impresora laminador a color dúplex Resolución 300*1200 DPI resolución a color Alta Calidad REF. IMPRESORA A COLOR DATACARD CD800 con capacidad de mínimo 1500 impresiones por rollo.	7			
4	4. Mantenimiento preventivo y correctivo impresora Datacard REF. IMPRESORA A COLOR DATACARD CD800, con repuestos incluidos. Incluye cabezal.	4			
				VALOR TOTAL OFERTA IVA INCLUIDO	

Nit o Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

PROYECTO Y REVISÓ DESDE EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS		FIRMA
NOMBRE	CARGO	
Jhon Jairo Rodríguez Ladino	Profesional Universitario Código 02 Grado 01 de la Oficina Administrativa y Financiera del CPNAA	
Nelson Enrique Ospino Torres	Jefe de Oficina Administrativa y Financiera Código 01 Grado 01	



Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1
www.cpnaa.gov.co





Invitación Pública N° CPNAA-1-MC-2018.

ANEXO Nro. 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO	<i>“Suministro de insumos para la impresión de tarjetas profesionales y mantenimiento para la impresora laminador a color dúplex Resolución 300*1200 DPI resolución a color Alta Calidad REF. IMPRESORA A COLOR DATACARD CD800 de propiedad del CPNAA”.</i>
---------------	---

Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones mínimas obligatorias que integra el requerimiento del **CPNAA** y que deben ser tenidas en cuenta por los interesados en el proceso, las cuales son de carácter habilitante, ya que las mismas son aspectos necesarios para garantizar una buena prestación del servicio requerido.

Las siguientes son las especificaciones técnicas de los servicios objeto a adquirir:

A. Suministrar mínimo cinco mil (5.000) tarjetas para arquitectos y profesionales auxiliares en PVC tipo CR80 calibre 30 pre impresas a 4 x 1 tintas (policromía) y sangrado, laminado ultravioleta con el logotipo del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (el laminado ultravioleta es una tinta de impresión UV, la cual es utilizada para la seguridad del documento, está se activa con luz ultravioleta para evitar falsificaciones de la tarjeta y corresponde al logotipo del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares), el cual ira al frente del plástico y numeración en la parte inversa de acuerdo a las artes entregadas por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, conforme a las siguientes características:



Certificado SC 5502-1

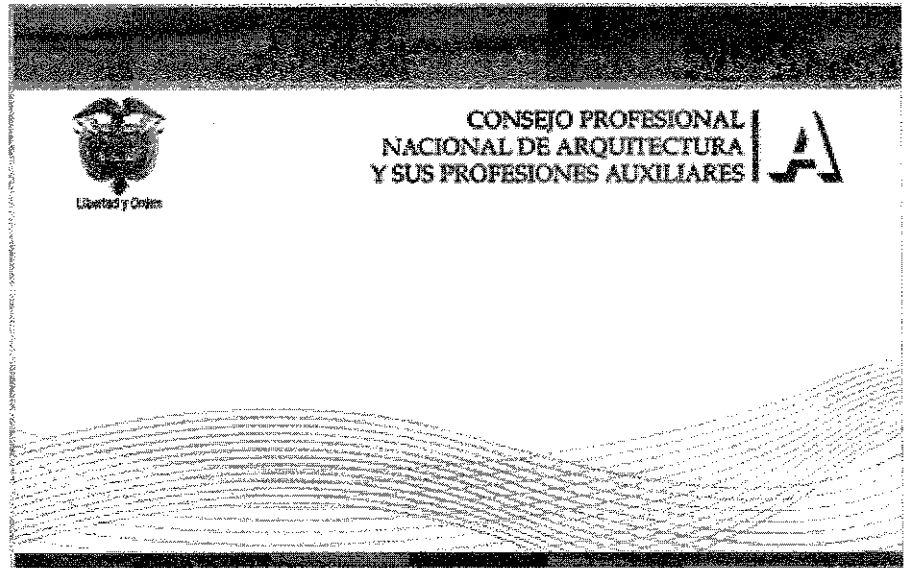


Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1
www.cpnaa.gov.co



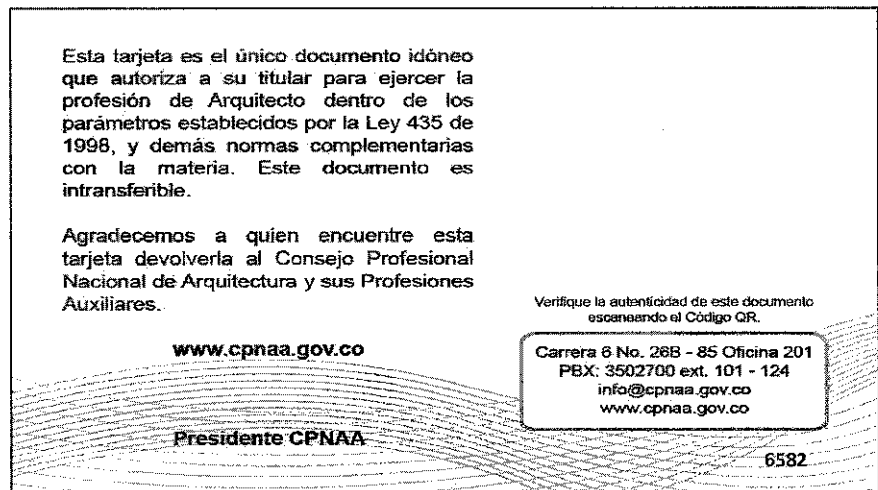
FICHA TECNICA No. 1

FRENTE

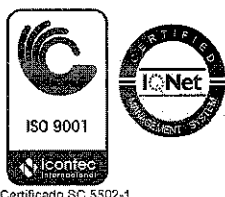


Diseño de tarjeta
Arquitecto
Pre-impreso (arte)

REVERSO



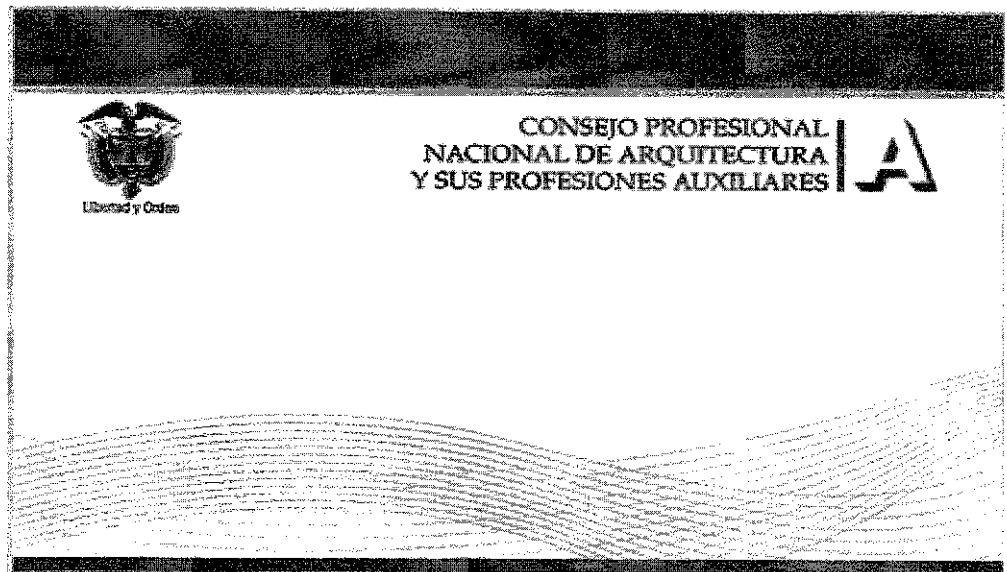
- Las artes serán entregadas por el **CPNAA** para la elaboración del Pre-impreso de las tarjetas.
- En el reverso en la parte inferior al lado derecho estará ubicado el serial de la tarjeta, este número debe quedar Pre-impreso. El **CPNAA** informará el número de serial para iniciar el lote correspondiente de las tarjetas de Arquitecto.



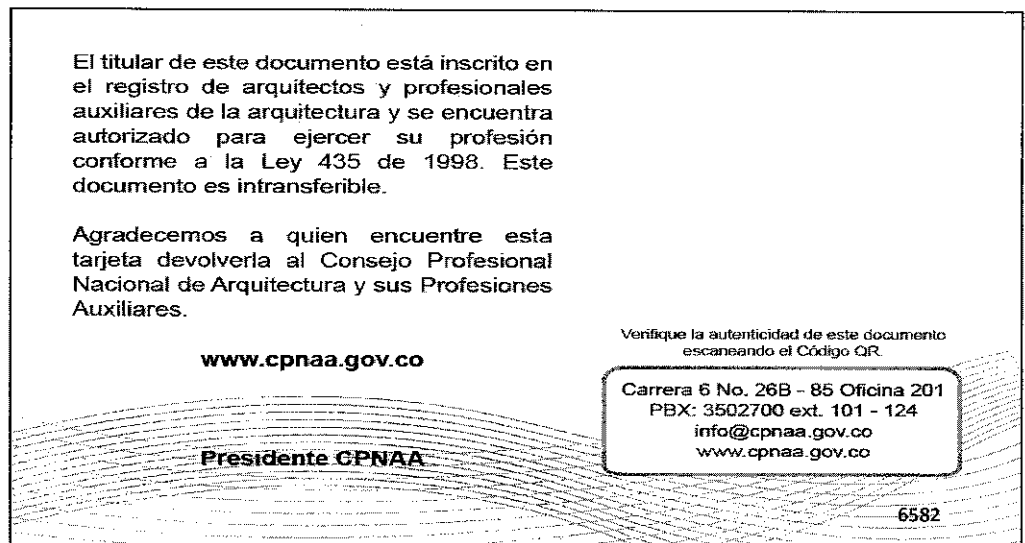


FICHA TÉCNICA No. 2

FRENTE



REVERSO



Diseño de Tarjeta
Profesional
Auxiliar
Pre-impreso (arte)

- Las artes serán entregadas por el **CPNAA** para la elaboración del Pre-impreso de las tarjetas.
- En el reverso en la parte inferior al lado derecho estará ubicado el serial de la tarjeta, este número debe quedar Pre-impreso. El **CPNAA** informará el número de serial para iniciar el lote correspondiente de las tarjetas de Profesionales Auxiliares.



Certificado SC 5502-1

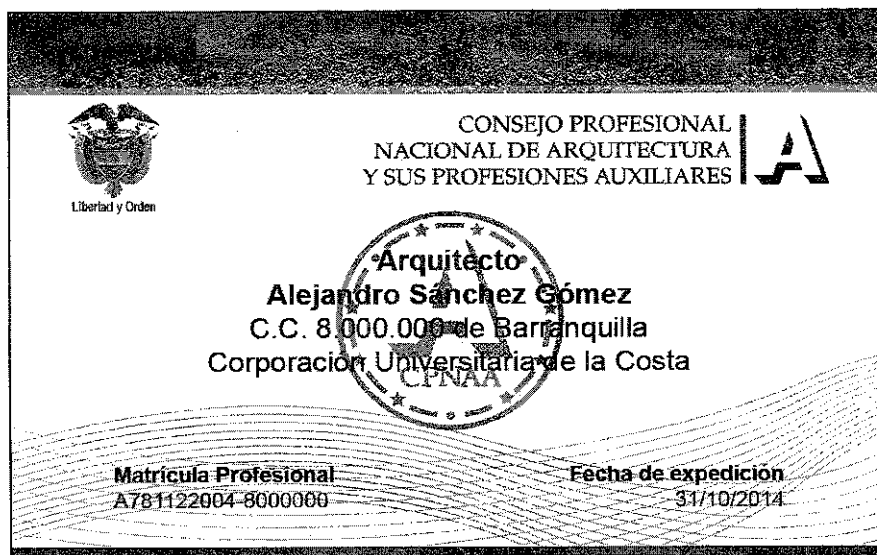


Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1
www.cpnaa.gov.co



FICHA TÉCNICA No.3

FRENTE



Diseño final de la tarjeta

REVERSO




Certificado SC 5502-1

Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1

www.cpnaa.gov.co



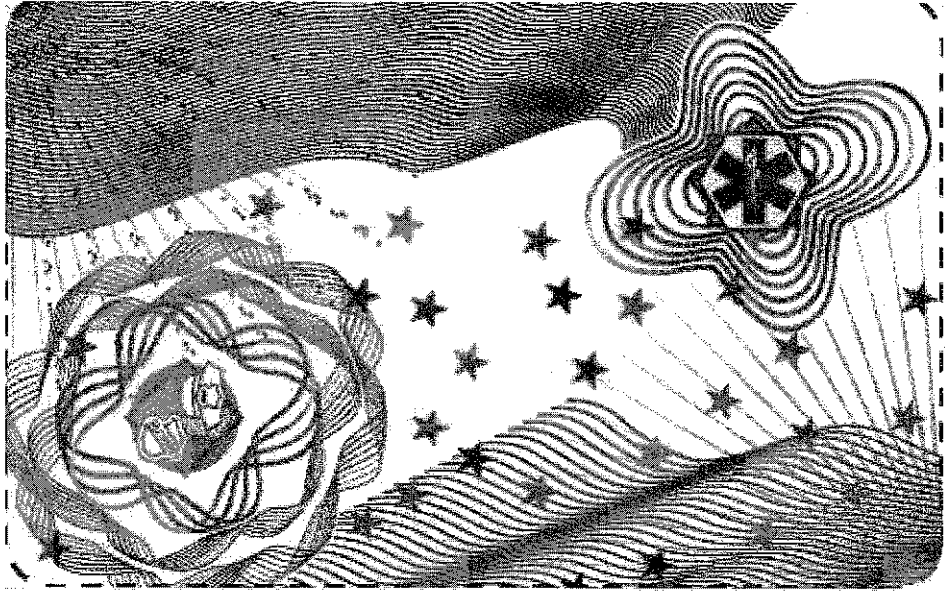
FICHA TÉCNICA No. 4

<p>Diseño Laminado Ultravioleta Logotipo CPNAA</p>	<p style="text-align: center;">CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES </p> <p>-El laminado ultravioleta con el logotipo del CPNAA deberá estar ubicado en el centro de la tarjeta en la parte del frente.</p> <p>-Las artes serán entregadas por el CPNAA para la elaboración del diseño laminado ultravioleta.</p>
--	--

B. Cintas laminador holográfico DURAGARD genérico- durashield optiselect secure globe 300

Suministrar diecisiete (17) cintas laminador holográfico DURAGARD genérico - durashield optiselect secure globe 300 para impresora laminador a color dúplex Resolución 300*1200 DPI resolución a color Alta Calidad REF. IMPRESORA A COLOR DATACARD CD800 con capacidad de mínimo 300 impresiones por rollo. El diseño de la cinta laminador holográfico DURAGARD genérico corresponde a la ficha técnica No. 5.

FICHA TÉCNICA No. 5

<p>Diseño cinta laminador holográfico Duragard genérico</p>	
---	--



Certificado SC 5502-1



Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1
www.cpnaa.gov.co



C. Cintas para impresión en negro

Suministrar siete (7) cintas para impresión en negro para impresora laminador a color dúplex Resolución 300*1200 DPI resolución a color Alta Calidad REF. IMPRESORA A COLOR DATACARD CD800 con capacidad de mínimo 1500 impresiones por rollo.

El tiempo de entrega del suministro de insumos para la impresión de tarjetas profesionales para la impresora laminador a color dúplex Resolución 300*1200 DPI resolución a color Alta Calidad REF. IMPRESORA A COLOR DATACARD CD800 de propiedad del CPNAA, será de un (1) mes contado a partir del momento del inicio del contrato.

D. Servicio de cuatro (4) Mantenimientos Preventivos o Correctivos para impresora REF. IMPRESORA A COLOR DATACARD CD800.

Mantenimiento preventivo: Cada tres meses se debe desarrollar una rutina de mantenimiento preventivo durante la ejecución del contrato.

Mantenimiento correctivo: Se deben incluir cambios de repuestos a todo costo que llegaran a dañarse, incluido el cabezal. Los servicios de tipo correctivo deben ser atendidos en un plazo máximo de 24 horas. En caso de requerirse un cambio especial de un repuesto, debe ser cambiado en un tiempo máximo de 72 horas.

Los repuestos deben ser nuevos, de primera calidad, no remanufacturados.

Contar con personal de servicio técnico certificado y capacitado por DataCard.

1. OBLIGACIONES:

1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Para el desarrollo y ejecución del objeto aludido, corresponde al contratista:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento, en los términos y condiciones aquí consignadas, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública.
2. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante.
3. Cumplir con las normas vigentes en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Decreto 1443 del 31 de julio de 2014 que fuera compilado por el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.
4. Desarrollar las actividades y productos materia del objeto y obligaciones contractuales, bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad del CPNAA.
5. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Salud y de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013.
6. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
7. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente proceso contractual.
8. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
9. Salvaguardar la información confidencial que obtenga y conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del objeto y obligaciones contractuales serán de uso exclusivo del CPNAA, obligándose desde ya **LA CONTRATISTA** a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el objeto y obligaciones contractuales, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos,



Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1

www.cpnaa.gov.co



de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

10. Entregar al supervisor del control de ejecución del proceso contractual, el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y / o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.

11. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales le imparta el **CPNAA** a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

12. Reportar de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, para lo cual entregará vía e-mail y/o personalmente al supervisor del contrato informe de actividades y compromisos adquiridos por los dueños de cada proceso en cada sesión de acompañamiento y asesoría.

13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al **CPNAA** a través del trabajador responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

14. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por **LA CONTRATISTA** e incluido en el precio de su oferta.

15. Constituir la garantía única que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del proceso contractual, así como ampliar o modificar la vigencia de las pólizas en los eventos en que conforme a la Ley se lo solicite el **CPNAA**.

16. Constituyen derechos y deberes para efectos del contrato a celebrar los contenidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

17. Las demás que le indique el supervisor del Contrato y que se relacionen con el objeto del mismo.

1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1) Entregar los elementos objeto del contrato de acuerdo al requerimiento realizado por el supervisor del contrato, en las condiciones de tiempo, modo, lugar, cantidad y calidad, acorde a las especificaciones técnicas, en las instalaciones del **CPNAA** ubicadas en la carrera 6 No.26 B 85 oficina 201, 301 y 401 en la ciudad de Bogotá D.C.. **EL CONTRATISTA** no cobrará erogaciones adicionales por la entrega de los mismos en el **CPNAA**.
- 2) Brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para impresora REF. IMPRESORA A COLOR DATACARD CD800 a realizarse cada tres meses (limpieza interna y externa) o según requerimiento del supervisor para el mantenimiento correctivo.
- 3) Realizar el mantenimiento correctivo incluyendo cambios de repuestos a todo costo que llegaran a dañarse, incluido el cabezal. Los repuestos deben ser nuevos, de primera calidad, no remanufacturados.
- 4) Emplear el personal adecuado para la ejecución óptima del contrato.
- 5) Responder por la garantía comercial contra defectos de fabricación de los bienes contratados cuando haya lugar a la misma.
- 6) **LA CONTRATISTA** responderá por la integridad, seguridad y confidencialidad de la información del **CPNAA** de la que pueda hacer uso en ejecución de cualquier actividad desarrollada con ocasión a la ejecución contractual.
- 7) Atender oportunamente los requerimientos durante el periodo de garantía de los elementos adquiridos objeto del contrato.
- 8) Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
- 9) Realizar la devolución y/o reposición de elementos defectuosos y que no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos por el **CPNAA** de acuerdo a los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.
- 10) Suscribir las actas de entrega.
- 11) Cumplir cualquier otra obligación relacionada con la naturaleza y el objeto del contrato.



Certificado SC 5502-1

Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1
www.cpnaa.gov.co

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre _____

Firma _____



Certificado SC 5502-1



Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1.

www.cpnaa.gov.co



Invitación Pública N°. CPNAA-1-MC-2018
ANEXO Nro. 4. RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL

Objeto: "Suministro de insumos para la impresión de tarjetas profesionales y mantenimiento para la impresora laminador a color dúplex Resolución 300*1200 DPI resolución a color Alta Calidad REF. IMPRESORA A COLOR DATACARD CD800 de propiedad del CPNAA".

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

No	Entidad Contratante	Objeto del Contrato	Contrato No	Valor Contrato	Valor Ejecutado	% de Participación	Fecha de Iniciación	Fecha de Terminación	Observaciones Nombre y Teléfono
1									
2									
TOTALES									
NOTAS:				NOMBRE DEL OFERENTE			FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL		

Se adjuntan los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública N°. CPNAA-1-MC-2018

(Nombre del Oferente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

